

RAD: 680013110004-2022-00112-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 372 del CGP se convoca a audiencia inicial de manera **presencial** para el día **QUINCE (15)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2022** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, exhortándose la concurrencia de las partes junto con los apoderados, diligencia que se regirá por las reglas señaladas en la norma en comentario y se desarrollara por medio de las etapas de interrogatorio exhaustivo de parte, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas solicitadas y de oficio si hay lugar y práctica de las que resulte posible, siempre y cuando estén presentes las partes y los testigos solicitados.

De conformidad al párrafo del artículo 372 ejusdem, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 ibídem y de ser el caso en ésta única audiencia proferir sentencia de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del referido artículo,

Se decretan pruebas, conforme lo previsto en el párrafo citado,

- **PARTE DEMANDANTE**

Documentales

.- Téngase como tal, las aportadas con la demanda y demás oportunidades procesales, siempre que resulten pertinentes y conducentes.

• Registro civil de matrimonio. • Registro civil de nacimiento • Registro civil de nacimiento valentina Galán. • Copia de la relación artística. • Copia de las escrituras de los inmuebles. • Copia poder. • Copia carta valentina Galán. • Certificados de pago mendihuaca. • Registro de pago banco. • Registro de pago mantenimiento de vehículo. • Registros de pago mobiliario. • Letras de cambio canceladas. • Copia pagos Davivienda. • Copia recudas de bancafe. • Liquidación de cuotas. • Registros de pago sanautos. • Registros de pago friocol. • Registros de pago coexito. • Registro de importación de un vehiculo. • Registro de pagos concasa. • Certificado de pago de seguros. • Soporte de pagos de matrícula y gastos varios de valentina galán Sanabria. • Copia requerimiento telebucaramanga.

La solicitud de oficiar a la DIAN, a la empresa de telefonía MOVISTAR, a COLPENSIONES y a las distintas entidades financieras, resultan inconducentes e impertinentes para demostrar los hechos que configuran la causal 2ª del art.

154 del Código Civil, pues a términos del art. 1 de la Ley 28 de 1932, “Durante el matrimonio cada uno de los cónyuges tiene la **libre administración y disposición** tanto de los bienes que le pertenezcan al momento de contraerse el matrimonio o que hubiere aportado a él, como de los demás que por cualquier causa hubiere adquirido o adquiriera (...)”.

Sobre la valoración psicológica que pretende el demandante se decreta como prueba pericial, se pone de presente que la misma procederá, una vez se constate la necesidad de conocimientos científicos o especiales para verificar el objeto de la prueba y su relación con las causales alegadas, sin perder de vista que maltrato o afectaciones de este tipo no se advirtieron como causal en la demanda.

Testimoniales

Las declaraciones de YOMAR GARCIA RICO, NELSON JAIMES y EVELIA CABEZAS serán recepcionadas en la audiencia arriba señalada, siempre que resulte posible con la presencia de las partes.

Interrogatorio de parte. - El cual será absuelto por la demandada a NOHEMA SANABRIA HERRERA.

- **PARTE DEMANDADA**

Documentales

.- Téngase como tal, las aportadas con la demanda y demás oportunidades procesales, siempre que resulten pertinentes y conducentes.

- *Certificación emitida por la representante legal del edificio Portobello II, señora BEATRIZ CALDERON GOMEZ.*

Testimoniales

Las declaraciones de LUCIA PAOLA ORTIZ CURREA, CLAUDIA YANETH GARCIA ESPINOSA, VALENTINA GARCIA SANABRIA, ESMERALDA VERA VERA, VALENTINA GALAN SANABRIA, serán recepcionadas en la audiencia arriba señalada, siempre que resulte posible con la presencia de las partes.

Interrogatorio de parte.- El cual será absuelto por el demandante GERARDO GALAN GARCIA.

Se advierte de conformidad con el art. 212 del CGP., la facultad del fallador para limitar la prueba testimonial de encontrar suficientemente esclarecidos los hechos que con ellos pretenden probarse.

De oficio

.- OFICIESE a EPS SURAMERICANA S.A, a fin que remita la información de sobre la base de cotización de la demandada NOHEMA SANABRIA HERRERA, atendiendo la consulta efectuada en la base de datos del ADRES:

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES
 Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
 Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

| COLUMNA | VALOR |
|--------------------------|------------------|
| TIPO DE IDENTIFICACION | CG |
| NUMERO DE IDENTIFICACION | 63298305 |
| NOMBRES | NOHEMA |
| APELLIDOS | SANABRIA HERRERA |
| FECHA DE NACIMIENTO | 11/11/74 |
| DEPARTAMENTO | SANTANDER |
| MUNICIPIO | BUCARAMANGA |

Datos de afiliación :

| ESTADO | ENTIDAD | REGIMEN | FECHA DE AFILIACION EFECTIVA | FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION | TIPO DE ATRIBUCION |
|--------|-----------------------|--------------|------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| ACTIVO | EPS SURAMERICANA S.A. | CONTRIBUTIVO | 01/09/2016 | 31/12/2999 | COTIZANTE |

Fecha de impresión: 08/12/2022 14:10:35 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4022 de 2016. Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se indica que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EDC, en un momento que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la nómina que haya presentado la EPS o EDC, a su vez se indica que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la nómina. La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información, en este caso de las EPS, EDC y EPS-S. Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios. Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remitirse a la EPS en la cual se encuentra afiliado y solicitar la corrección de la información oportunamente sobre su afiliación. Una vez revisada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[REPORTAR CERRAR VENTANA](#)

Se previene a las partes junto con los apoderados de las consecuencias de la inasistencia injustificada de la demandante que hará presumir por ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte pasiva siempre que sean susceptibles de confesión, si a ello hubiere lugar; igualmente, la inasistencia injustificada del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda de conformidad al numeral 4 del art. 372 del CGP, concordante con los artículos 204 y 205 ibídem, así mismo se advierte de la imposición de multas de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **092** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **16 de AGOSTO de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
 Secretaria Juzgado 4º. De Familia